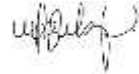


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 21 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memoriales allegados el 16 de junio y el 6 de julio por el abogado Castro Amórtégui, quien alude calidad de apoderado del señor Gerardo Cadena. Arrimó poder y solicitud de copias.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divorcio No. 2015 00029

Demandante: GERARDO CADENA y MARCELA TOVAR

Fecha Auto: Julio 22 de 2021

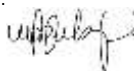
SE INCORPORA a la encuadernación los memoriales allegados el 16 de junio y el 6 de julio de 2021, al tenor de la cual, el Juzgado RESUELVE:

1. RECONOCER al Abogado WILLIAM RAIMUNDO CASTRO AMORTEGUI, como apoderado judicial de uno de los demandantes GERARDO CADENA MOSCHNER, en los términos y para los fines del poder adjunto.
2. Al ser procedente lo solicitado SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE EXPIDA a costa del petente **COPIA AUTENTICA**, de la sentencia aquí proferida el 02 de marzo de 2015, con la constancia de su ejecutoria. **Igualmente se emitan nuevamente oficios** con destino a la Notaría 26 de Bogotá para el registro del fallo en comento.
3. La parte interesada deberá comparecer personalmente al despacho en los horarios de lunes a viernes, entre 9:00 a.m. a 12:00 del mediodía y 1:00 p.m. a 3:00 p.m., para sufragar las expensas de las copias auténticas y retirar los oficios correspondientes.
4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#27**
de **23 de Julio de 2021** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b535c14d5e1248960a0b97167aa1d3302ab48a58f281bb4e569039bf7c73d366

Documento generado en 21/07/2021 03:34:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>